



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

8

CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

La suscrita **diputada María Candelaria Ochoa Ávalos**, integrante de esta LXIV Legislatura, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política, 26, fracción XI, 27 primer párrafo, fracción I, 133 y 135 primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ordenamientos legales todos, del estado de Jalisco, presento ante esta soberanía, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO, en materia del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno de Enrique Alfaro Ramírez, durante su sexenio se creó la Unidad de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas, como parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos. El mismo documento resalta que el estado de Jalisco es "un referente a nivel nacional en materia de políticas públicas en enfoque de derechos humanos".¹ Sin embargo, dicha Unidad tan sólo ha dado atención a 45 familias, una cifra mínima.

Las autoridades presumen la realización de sesiones mensuales, a partir de marzo de 2023, entre los coordinadores de los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas y el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Búsqueda. El Gobierno estatal publicita la colaboración con familiares en labores de búsqueda de personas desaparecidas, argumentando que ello favorecer la transparencia.

A pesar de lo anterior, las cifras y dichos de la autoridad estatal se quedan cortos ante la realidad por la que atraviesa la entidad. De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, Jalisco ocupa el deshonroso primer lugar

¹ Sexto Informe de Gobierno. Enrique Alfaro, 2024, p. 518.

INFOLEJ
229-LXIV

524

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
16 ENE 2025
HORA

ENTREGA
RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIA No.
DE:



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

nacional con más de 15,300, al cierre de la administración anterior. De ese total, el Informe de Gobierno reconoce que poco más de 9,600 personas desaparecieron en el sexenio 2018-2024.²

La cifra total de personas desaparecidas durante el sexenio de Enrique Alfaro es mayor a 25 mil, de los cuales, la autoridad presume haber encontrado con vida a más de 17 mil. Sin embargo, de acuerdo con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y del Registro Estatal de Personas Desaparecidas, a nivel nacional se localiza al 65% de las personas que desaparecen; mientras que en Jalisco la cifra es del 52%. Además, el índice de letalidad de desapariciones (personas desaparecidas encontradas sin vida) a nivel nacional es del 7.7%; mientras que en Jalisco alcanza el 15.6%.

Pese a los siempre insuficientes recursos otorgados para las labores de la Comisión Estatal de Búsqueda, la dependencia devolvió el 12% de su presupuesto de 2023, equivalente a casi 3 millones de pesos.³ Estos recursos fueron entregados por la Federación a la dependencia, que argumentó que el 90% de ese monto devuelto, "corresponde a bienes no adquiridos derivados de la compra de equipo de cómputo en donde los proveedores no pudieron entregarlo en tiempo y forma, por lo que no alcanzó a ejercerse dicho recurso, motivo por el cual fue reintegrado a la Federación".⁴

Pese a la justificación y el deslinde, esta ineficiencia en el ejercicio de recursos vinculada a los trabajos de la Comisión de Búsqueda en la entidad resulta ofensiva para quienes son familiares de personas desaparecidas en Jalisco.

Según cifras oficiales citadas en el Sexto Informe de Gobierno, durante el sexenio 2018-2024, se localizaron 167 fosas clandestinas en Jalisco (69 de ellas en el municipio de Tlajomulco), donde fueron exhumados los restos de 1,821 personas, de las cuales se ha logrado identificar a 963.⁵ A ese respecto, la labor de los colectivos de personas buscadoras ha sido fundamental. De hecho, aunque el Gobierno presume la

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No.	
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	

² *Diario NTR*, 5 de noviembre de 2024.

³ *Milenio Jalisco*, 4 de noviembre de 2024.

⁴ *Milenio Jalisco*, 5 de noviembre de 2024.

⁵ *Sexto Informe de Gobierno. Enrique Alfaro*, 2024, p. 716.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

colaboración con familiares y colectivos en las labores de búsqueda de personas desaparecidas, varios de estos colectivos han denunciado el abandono en el que han sido dejados en la práctica por parte de las autoridades. En los hechos, la labor de búsqueda, e incluso de investigación, ha recaído en buena medida sobre las familias.⁶

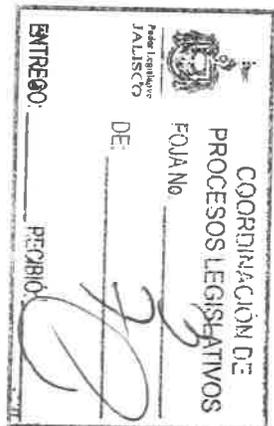
Los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas enfrentan distintas dificultades y problemas durante sus actividades. En muchas ocasiones, su quehacer suple la labor que deberían realizar las autoridades. Más aún, se trata de acciones que, idealmente, no deberían realizarse pues ninguna persona tendría por qué desaparecer.

Aun cargando a costas el enorme dolor que significa la desaparición de sus seres queridos, los familiares de personas desaparecidas se vuelcan con ahínco a labores de investigación, gestión y búsqueda, enfrentando en muchas ocasiones la falta de empatía, negligencia, revictimización e indolencia por parte de las autoridades.

II. DE LA NECESIDAD Y FINES PERSEGUIDOS

En el contexto de la crisis de personas desaparecidas que atraviesa el estado de Jalisco, las autoridades tienen un adeudo con la sociedad en su conjunto y, muy especialmente, con las víctimas directas e indirectas de desaparición. Los esfuerzos realizados hasta ahora en esa materia resultan a todas luces insuficientes para garantizar el respeto integral de sus derechos humanos.

Pese a los discursos y promesas gubernamentales, no se han reducido las cifras de personas desaparecidas en la entidad. El Plan Estatal de Desarrollo de la administración anterior planteó como una de sus metas disminuir el número de personas desaparecidas. No obstante, según cifras oficiales, al finalizar el sexenio 2018-2024, Jalisco era líder nacional en el tema: la cifra de personas desaparecidas y no localizadas durante dicho periodo aumentó 89%, mientras que el incremento a nivel nacional fue de 59%.



⁶ UdeG Noticias, 19 de agosto de 2024.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Ante esta realidad, es lógico que este fenómeno constituya, sin duda, uno de los más graves de la actualidad en el estado de Jalisco y así lo siente la sociedad. Como muestra, de acuerdo con la numeralia presentada por el Gobierno del estado, este tema fue el que más manifestaciones de protesta propició en el periodo enero de 2019-septiembre de 2024, con un total de 594.⁷

La labor de colectivos y familiares de personas desaparecidas en las tareas de búsqueda es fundamental y debe ser apoyada por las autoridades, ante sus propias insuficiencias y carencias, que le han impedido cumplir eficazmente sus funciones en materia de seguridad.

Los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, emitidos por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas establecen la existencia de recursos que se concentran en un fondo presupuestario para otorgar medidas de ayuda y reparación integral a las víctimas. Entre ellas se encuentran quienes son familiares de personas desaparecidas.

Poner fin a la crisis de desaparecidos en Jalisco implica que la autoridad estatal avance, en todo momento, de la mano de los colectivos de búsqueda. Las medidas de reparación integral y apoyo son una herramienta fundamental a ese respecto. Por lo que es pertinente que contemplen, no solamente apoyos monetarios, sino también en especie, otorgando distintos insumos, como artefactos y herramientas de búsqueda, botas o aditamentos diversos, necesarios para el trabajo de campo realizado para dar con las personas desaparecidas.

III. DE LAS REPERCUSIONES POR SU APROBACIÓN:

a) Aspecto jurídico:

La Ley General de Víctimas, en su artículo 21, señala la obligación de las autoridades para realizar la búsqueda de personas desaparecidas; en su relativo 27, cuarto párrafo, plantea que las medidas de reparación integral podrán cubrirse con los recursos de los Fondos Estatales de Ayuda, Asistencia y

⁷ Sexto Informe de Gobierno. Enrique Alfaro, 2024, p. 123.

ENTREGO:	RECIBO:
 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS FOJA No. _____ DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Reparación Integral; mientras que, en su numeral 73, fracción II, señala que la búsqueda de personas desaparecidas se encuentra entre las medidas de reparación integral, en su modalidad específica de medidas de satisfacción.

La Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco en su artículo 100, fracción VI, establece el derecho de los familiares de personas desaparecidas a: "acceder a las medidas de ayuda, asistencia y atención, particularmente aquellas que faciliten su participación en acciones de búsqueda e investigación, incluidas medidas de apoyo psicosocial".

Los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, emitidos por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas contemplan la existencia de recursos para otorgar medidas de apoyo y reparación integral a las víctimas.

Por lo anterior, existe el fundamento jurídico debido y suficiente para destinar recursos a la compra de insumos que sean otorgados a colectivos y familiares para apoyarles en sus labores de búsqueda de personas desaparecidas.

b) Aspecto económico:

Los Lineamientos para el Funcionamiento del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, emitidos por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas establecen, en su numeral 10, que: "El monto de la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden estatal será hasta de 500 (quinientas) veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco".

c) Aspecto social:

Las personas familiares y los colectivos de búsqueda de personas desaparecidas en el estado de Jalisco requieren de mayor apoyo para la realización de su labor, que resulta fundamental en un contexto de crisis humanitaria en el estado y ante las omisiones y fallas de las autoridades. Una forma de contribuir a ello es financiar, a través de los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, herramientas,





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

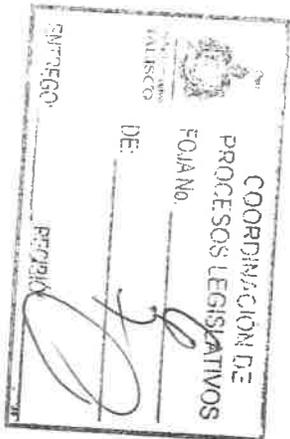
DEPENDENCIA _____

materiales y otros insumos empleados por los colectivos durante las labores de búsqueda.

IV. PROPUESTA DE REFORMA Y SU MOTIVACIÓN PARTICULAR.

Legislación y Artículo	Propuesta de Reforma
<p>Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 30. Atribuciones. 1. La Comisión de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>[...]</p> <p>XXXII. Solicitar y dar seguimiento ante la Comisión Ejecutiva, que implementen los mecanismos necesarios para que, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se cubran los gastos de ayuda cuando lo requieran familiares de las Personas Desaparecidas o las Personas Desaparecidas localizadas con vida, al ser Víctimas de la presunta comisión de los delitos materia de la Ley General;</p>	<p>Artículo 30. Atribuciones. 1. La Comisión de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. ...</p> <p>[...]</p> <p>XXXII. Solicitar y dar seguimiento ante la Comisión Ejecutiva, que implementen los mecanismos necesarios para que, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se cubran los gastos de ayuda y se otorguen las herramientas, materiales y demás insumos en especie cuando lo requieran familiares de las Personas Desaparecidas o las Personas Desaparecidas localizadas con vida, al ser Víctimas de la presunta comisión de los delitos materia de la Ley General;</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente





SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXXII del artículo 30 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 30. Atribuciones.

1. La Comisión de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:

I. ...

[...]

XXXII. Solicitar y dar seguimiento ante la Comisión Ejecutiva, que implementen los mecanismos necesarios para que, a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, se cubran los gastos de ayuda **y se otorguen las herramientas, materiales y demás insumos en especie** cuando lo requieran familiares de las Personas Desaparecidas o las Personas Desaparecidas localizadas con vida, al ser Víctimas de la presunta comisión de los delitos materia de la Ley General

[...]

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

Guadalajara, Jalisco a 16 de enero de 2025

DIPUTADA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS

MCOA/ffc

[Signature]
Tancitarán Ciudadanas

[Signature]
A. BARRAGÁN

[Signature]
Mariana Casle

[Signature]
Araceli Perlo
[Signature]
Norma López
[Signature]
Adriana Medina
[Signature]
Gabriela Cardenas

[Signature]
Leonardo Alarcon
[Signature]
Brenda Carrera
[Signature]
Benito Ruiz
[Signature]
Martin Franco
[Signature]
Jose Gpe
[Signature]
Yusiana Gonzalez